

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA- 13 de julio de 2015-.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Andrés Lazcano Martín

CONCEJALES:

D. Javier Martín Campo

D. Sebastián Vicente Martín

D. Valentín Abad Martín

D. Miguel Ángel Sánchez García

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Jorge Gómez Olaso.

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Congosto de Valdavia, y previa convocatoria legal, siendo las 13: 52 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Andrés Lazcano Martín, asistiendo los concejales señalados al margen, todos asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia,

**1 Lectura y aprobación en su caso de los borradores de las Sesiones de fechas 13 de junio de 2015 –Sesión de Constitución- y de 29 de junio de 2015- Sesión de Organización y Funcionamiento-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que si hay algún concejal que quiera realizar una aclaración, objeción sobre las actas de las sesiones anteriores, es el momento para realizarlo.

D. Miguel Ángel Sánchez García, señala a la mención efectuada en el borrador de la Sesión de Organización y Funcionamiento del pasado día 29 de junio, en relación a su incorporación cuando se estaba dando lectura al artículo 38 del R.O.F.

Por parte de este escribiente, se le comenta que el Acta debe reflejar lo acaecido durante la celebración de la Sesión y en su caso, cuando se incorporó a la misma.

Aclarada la cuestión, se procede a la votación sobre este punto del orden del día que es aprobado por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión del día de hoy

Una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/ 1986 de 28 de Noviembre

## **2 Acuerdo Delegación Recaudación Diputación de Palencia**

El segundo punto del orden del día, versa sobre el Acuerdo de Delegación de la Recaudación Ejecutiva de diversos ingresos patrimoniales y comunales del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

El Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria así como las de recaudación de tributos y demás Ingresos de derecho Público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta las carencias de personal y de medios de este Ayuntamiento, se considera conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación de Palencia y siendo conforme a derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del T.R.L.H.L y en virtud del artículo 106.3 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que componen la Corporación Municipal de Congosto de Valdavia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2. h de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdan:

**Primero.-** La delegación en la Diputación de Palencia, las facultades que el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, tiene atribuidas al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L), con el alcance, contenido y condiciones y vigencia que se establece en el presente acuerdo en relación a las siguientes materias

**Recaudación Ejecutiva de los Aprovechamientos Comunales regulados por la ORDEN PRE 553/2014 de 02 de junio, referida a la Ordenanza de los Aprovechamientos Agrícolas Comunales de las fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdavia".**

**Recaudación Ejecutiva Contrato de Gestión de Servicios Públicos del Centro de Día de Congosto de Valdavia.**

## **Recaudación Ejecutiva de Aprovechamientos apícolas y forestales del Municipio de Congosto de Valdivia.**

**Segunda.-** Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo vienen contenidas en el Modelo de Acuerdo de Delegación facilitado por la Institución Provincial a este Ayuntamiento de Congosto de Valdivia.

**Tercera.-** Remisión de este Acuerdo de Pleno con la documentación –Acuerdo de Delegación- al objeto de que Diputación de Palencia, acepte dicha delegación y proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L)

### **3 Contratación Fiestas 2015**

Por parte de la Presidencia, hace referencia a que este punto del orden del día, hace referencia a la Contratación de una actividad para las fiestas de la localidad.

El Sr. Sánchez García, pregunta sobre que versa esta contratación, siendo respondido por la Presidencia que se trata de una actuación para el domingo día 16 de agosto, ya que el resto de actuaciones, fueron contratadas por la Corporación anterior, y que la misma, consiste en una Discoteca Móvil por importe de mil euros más IVA, por parte de la empresa a la cual se ha contratado el resto de actuaciones y tras haber solicitado varios presupuestos.

Por parte del Sr. Martín Campo, hace referencia a que se ha realizado atendiendo a las posibilidades existentes en las Arcas Municipales,.

Las actividades que se desarrollaran durante las mismas, serán similares a años anteriores,

### **4 Informes Plan Económico Financiero 1ºt 2015 y 2ºt 2015**

En relación con el cuarto punto del orden del día, la Presidencia concede la palabra a este escribiente donde se va a proceder sucintamente a la explicación de los informes del Plan Económico Financiero correspondiente al primer y segundo trimestre de la presente anualidad.

Normativa Aplicable

Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 02/2004)

Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Orden EHA 3565/2008, de 03 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Ley Orgánica 02/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP 2105/2012, de 01 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 02/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Plan Económico Financiero para los ejercicios 2014 y 2015 fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia por el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria de 28 de abril, siendo publicado posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia nº84 de 14 julio, siendo remitido posteriormente a la Delegación Territorial de la Junta en Palencia, sin que hasta el momento de la emisión del presente informe se haya recibido comunicación alguna sobre el contenido del mismo.

A pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe y de su posterior tratamiento, se considera necesario la elaboración del presente informe que resume la información volcada, y las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto.

Durante el primer trimestre del año 2015, tras cumplir los objetivos del Plan Económico Financiero durante el año 2014, estableciéndose el Presupuesto de la anualidad 2015, en la cantidad de doscientos treinta mil doscientos cincuenta euros (230.250,00€), cantidad establecida por el Plan Económico Financiero, se ha producido un incremento de los gastos ocasionados y una contención de los ingresos, si bien, la mayor parte de los ingresos de derecho público se producen en el cuarto trimestre del año natural.

El ligero incremento sobre los ingresos previstos para la anualidad 2015, se han producido, por la Subvención de Empleo que ha permitido contratar un trabajador temporal por un periodo de 6 meses por parte de la Junta de Castilla y León y el otro restante mediante Convenio firmado con Diputación de Palencia.

En relación con el Fondo incondicionado que la Junta de Castilla y León concede a los Ayuntamiento, se prevé un ligero incremento respecto a las cantidades que se recibían en los años anteriores.

En relación con los gastos, se prevé que los mismos, se produzcan en los dos primeros trimestres del año, en relación a los gastos corrientes, mientras que referente a los gastos de inversión se producirán en los últimos dos trimestres del años, al tratarse de las inversiones a realizar en el marco de Planes Provinciales.

Referentes a las medidas a adoptar, se prevé la actualización de rentas-alquileres de bienes patrimoniales de titularidad municipal, ya que salvo, el arrendamiento de la Casa del Maestro, no están actualizados ni con contrato en vigor.

En relación con el **segundo trimestre**, durante este periodo, se ha producido el incremento mayor de gastos corrientes que se preveía durante esta anualidad, como consecuencia del pago de la Reclamación Económico-Patrimonial y los costes derivados de la representación y defensa técnica de los procedimientos judiciales abiertos y en los que está personado esta Corporación Municipal.

A fecha 30 de junio, los dos aspectos anteriores, han sido liquidados, por lo que las partidas de gasto corriente durante los dos próximos trimestres van a quedar limitadas al objeto de poder cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Económico Financiero.

En relación a los Gastos Pendientes de Aplicación, se prevé un aumento temporal de los mismos, hasta que concluya la tramitación del expediente de Transferencia de Créditos al objeto de dotar a las diferentes partidas presupuestarias del importe necesario detrayéndolo del Capítulo I donde se estima que los gastos inicialmente previstos, serán sensiblemente menores.

En relación con los Ingresos, se ha contabilizado el ingreso del 50% de la subvención de Empleo concedido por la Junta de Castilla y León y en el primer periodo de recaudación voluntaria del 01 de marzo al 20 de mayo, se ha producido un ligero incremento de la recaudación del IVTM, pasando de 8.227,79€ en la anualidad 2014 a 8.570,95€ en esta anualidad, en parte por el descenso de la morosidad en este apartado.

En relación con los ingresos derivados de los aprovechamientos regulados por la Orden PRE 553/2014, de 02 de junio, por la que se aprueba la <<Ordenanza de los aprovechamientos agrícolas comunales de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdavia>>, habiendo finalizado el periodo voluntario de pago, será durante el tercer trimestre donde se podrá realizar las valoraciones oportunas, de acuerdo con el aumento de los adjudicatarios de los mismos, en relación a antes de la regulación por parte de la Ordenanza y que dichos ingresos corresponden con las superficies adjudicadas.

Durante el segundo trimestre del presente año, se ha procedido a la tramitación y adjudicación del Contrato de Gestión de Servicios Públicos del Centro de Día de Congosto de Valdavia, la actualización del Contrato de Arrendamiento de la Casa de la Maestra e iniciándose la actualización de los expedientes de arrendamiento de la Casa del Médico y de la Casa del Secretario.

Referente a las medidas a adoptar, es necesario el reforzamiento de las medidas de aseguramiento de la recaudación de los ingresos de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, antes de proceder a adoptar medidas que supongan un incremento de los ingresos de esta misma naturaleza durante los dos próximos trimestres.

Es necesario realizar el Expediente de Transferencia de Créditos entre las diversas partidas del Presupuesto sin incremento del techo fijado en el presente Presupuesto que es de doscientos treinta y mil doscientos cincuenta euros (230.250,00€).

Se realizará Expediente de eliminación de Modificación de Saldos o Prescripción de Obligaciones Reconocidas en ejercicios anteriores de las anualidades 1993 a 2005, para el cuarto trimestre del año.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de los dos informes.

## **5 Informes de Morosidad del 1ºt y 2ºt 2015.**

En relación con este punto del orden del día, la Presidencia otorga la palabra a este escribiente en relación a esta cuestión que se trae a Pleno, especialmente por el cambio de Corporación tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo, ya que la normativa en relación dichos informes ha variado este año, siendo sólo obligatorio para el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, la remisión del informe de morosidad del cuarto trimestre del año durante la anualidad 2015.

Estos informes trimestrales, que se elevan para el conocimiento del Pleno, corresponden a los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo al tercer trimestre del año 2014, por lo que pide al Sr. Secretario que explique brevemente en qué consiste.

Una vez dada la palabra por parte de la Presidencia, este escribiente, comenta brevemente la información facilitada a los cinco miembros de la Corporación donde se manifiesta que durante los dos primeros trimestres del presente año, se han procedido al pago de las facturas presentadas por los proveedores en tiempo y forma por lo que se ha cumplido con lo establecido en la ley anteriormente mentada, recalcando el escenario de dificultad existente y esperando que en los próximos informes seguir por esta senda, incidiendo que este año, sólo existe obligación legal de remitir el informe correspondiente al **cuarto trimestre de la anualidad 2015 y no los tres anteriores.**

El Pleno se da por enterado de dichos informes.

Una vez concluidos los puntos del orden del día, retoma la palabra el Alcalde-Presidente, para comunicar tanto a los miembros de la Corporación como al público asistente que espera que el Acuerdo de Pleno adoptado hoy en relación a la Recaudación Ejecutiva, no se hace con el objetivo de cobrar recargo, sino que todos los vecinos cumplan con sus obligaciones y si algún vecino estuviera en una situación de dificultad económica espera que se le de traslado a él o algún miembro de la Corporación.

Por parte del Sr. Sánchez García, considera que habrá que estar a que situación está cada persona, los plazos para pagar y si existen personas que no pueden pagar a tiempo, considera que habrá que dar algo de confianza.

También manifiestan su parecer los Sr. Martín Campo en relación a que él no ha satisfecho aún el pago de dichos aprovechamientos, mientras que el Sr. Vicente Martín considera que el plazo para dicho pago, es amplio, y quizás las fechas son malas.

Por parte del Alcalde, considera que se estudiará el cambio de periodo voluntario de cobro, para darle más consonancia con el cobro de la PAC.

El Sr. Abad Martín, añade que en la mayoría de los pueblos del entorno (Buenavista o La Puebla), se produce el pago de dicho aprovechamiento, una vez concluida la siega, mientras el Sr. Sánchez García considera la posibilidad de establecer dos pagos, siendo respondido por el Sr. Martín Campo que el suficiente con un plazo, insistiendo el Sr. Abad Martín en que podría establecerse en otro periodo diferente, de Octubre a Diciembre.

Tercia el Alcalde-Presidente, que este año no variará y que se estudiará para la próxima campaña agrícola.

Concluido el intercambio de opiniones, el Alcalde-Presidente concede la palabra al público asistente por si algún vecino quiere manifestar algo.

Por parte del Sr. Fernández Abad, manifiesta que el sello de los registros del Ayuntamiento le resultan ilegibles, siendo respondido por este escribiente, que los mismos son realizados por el sistema de registro y que no se pueden variar.

También manifiesta que en relación con el anuncio de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en relación a la Ermita de la Virgen del Otero, y al no estar ya la Corporación anterior, y ofendiéndole dicho anuncio, solicita al Alcalde que lo quite del Tablón de Anuncios, siendo respondido por el Alcalde que ya lo hará.

Antes de finalizar, el Alcalde-Presidente comunica que se pondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el anuncio sobre la Media Veda que comienza el día 15 de agosto con el precio de las tarjetas del coto de caza que no van a variar respecto al año pasado y que se comunicará pertinentemente la fecha de entrega de dichas tarjetas.

Manifiesta el Sr. Martín Campo, que no da tiempo para un cambio de los estatutos del Coto de Caza,

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión por el Señor Alcalde siendo las 14:27 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº

Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.: Andrés Lazcano Martín

Fdo.: Jorge Gómez Olaso

